

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo: 2021-00238.

Demandante: Pedro Antonio Méndez Muñoz.

Demandada: Adams & Asociados Ltda. en Liquidación.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes inconsistencias:

1.- Anexe el Boletín Catastral del predio que pretende adquirir por prescripción, correspondiente al año 2021; y, según este, señale la cuantía en el aparte de la demanda correspondiente (arts. 26 y 82-9 del C.G.P.).

2.- Señale los correos electrónicos de los testigos o, en su defecto, la manifestación de que no tienen (art. 6, Decreto 806 de 2020).

Notifíquese,

  
**Artemidoro Gualteros Miranda**  
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARIA

Bogotá, D.C. **5 de mayo de 2021.**

En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º **062**, fijado a las **8:00 a.m.**

La secretaria:

Luz Ángela Rodríguez García

Lpds

Firmado Por:

ARTEMIDORO GUALTEROS MIRANDA

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 030 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e89727e75a21467f173d597f1f8d404b40fed3a1b6af5ff4bdaa3d441fd1a8ad**

Documento generado en 04/05/2021 05:59:46 PM